



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoran N° 0344-2019-UNAP
Iquitos, 21 de febrero de 2019

VISTO:

El Informe N° 133-2019-OAL- UNAP, presentado el 20 de febrero de 2019, por el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre declaración de improcedencia a recursos;

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de noviembre de 2018, don Arturo Pinedo Hidalgo, servidor administrativo, presentó al Rectorado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la solicitud de nombramiento personal para fines netamente personales;

Que, mediante informe de visto, don Dadky Julio Pérez Panduro, jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión respecto a lo solicitado por el recurrente don Arturo Pinedo Hidalgo, servidor administrativo, quien ha ingresado a laborar en la UNAP, el 30 de diciembre de 1986, asignado a la oficina general de planificación y presupuesto, conforme se desprende de la Resolución Rectoral N° 1251-86-UNAP, de fecha 30 de diciembre de 1986, por ser ganador en concurso de plazas de personal no docentes de la UNAP;

Que, al emitirse la Resolución Rectoral N° 1251-86-UNAP, que resuelve nombrar, a partir del 30 de diciembre de 1986, al personal administrativo y de servicios en el cargo, grado y sub-grado, entre ellos a don Arturo Pinedo Hidalgo, se tiene que dicha resolución fue expedida hace más de 32 años por los que al recurrente no se le afectó ni se vulneró su derecho;

Que, en consecuencia, la petición formulada por don Arturo Pinedo Hidalgo, servidor administrativo de la UNAP, es improcedente, por haber transcurrido más de treinta y dos (32) años de haberse expedido la resolución de nombramiento en forma conjunta, en atención a los fundamentos señalados precedentemente; y,

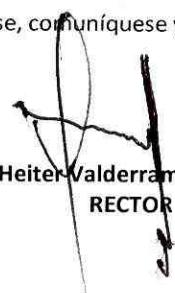
En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar improcedente la solicitud formulada por don Arturo Pinedo Hidalgo, servidor administrativo de la UNAP, con respecto a la solicitud de nombramiento individual, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL